

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 9 de Noviembre de 2020

Número Procesos: 73001310500120180009400

Hora inicio Audiencia: 5:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: JORGE IVÁN COBO AGUDELO

DDOS: INVERSIONES GETSEMANÍ

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ RIVERA apoderada de demandante y el DR., DIEGO ARBELÁEZ JARAMILLO como apoderado de la parte demandada.

Después de cerrado el debate probatorio, se concede el uso de la palabra a los apoderados para que presenten sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre JORGE IVÁN COBO AGUDELO e INVERSIONES GETSEMANÍ existió un contrato de trabajo por obra o labor contratada entre el 13 de octubre y el 25 de noviembre de 2016, el cual fue terminado por decisión unilateral y sin justa causa de parte del empleador.

SEGUNDO: CONDENAR a INVERSIONES GETSEMANÍ al pago a favor del actor de la suma de \$538.000 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

TERCERAS: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: En caso de no ser apelado archívense las diligencias.

La demandante no interpone ningún recurso, a pesar de las advertencias del despacho respecto de la improcedencia del grado de consulta.

El apoderado de la demandada interpone recurso de apelación contra esta decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARIA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

Por secretaria procédase de conformidad.

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1c3dc0360cacd8edab44e78a27d28c831b667b5bc736c676da4d8cda02f4251

Documento generado en 10/11/2020 05:12:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**